



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01159**

1. Se acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada Jessika Mayerlly González Infante.

2. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de 19 de enero de 2022, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Previo a resolver sobre el poder aportado y que milita en el archivo #10, precísese cuál de las abogadas actuará en el proceso, recuérdese que «*En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona*»¹. Así mismo, acredite la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante (*art.5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2022*) al correo del togado.

NOTIFÍQUESE²

¹ Inciso 3 del artículo 75 del C.G del P.

²Decisión anotada en estado N° 145 de 02 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25c613e9cec6f2baa9f60bff3fe3492f8425696ee628771ed50846f2946f22d**

Documento generado en 01/11/2022 02:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>